Asunción,19 de mayo del 2.022.-

Nota DI

Señor

Enrique Hahn Villalba, *Intendente Municipal*

Municipalidad de HOHENAU, *Departamento de Itapúa*

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: ***FONACIDE***

N°	*Código de Local*	*Código de Inst.*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1-	0714026	13624	Escuela Básica N° 7213 Virgen de Caacupé	Construcción de un aula Tipo 7.20x7.20 utilizando Viga de H°A° c/Tejas	**Aprobado**
2-	0714008	5141	Escuela Básica N° 737 Fulgencio Yegros	Construcción de 2 aulas Tipo 7.20x7.20 utilizando viga de H°A° c/Tejas	**Aprobado**

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N°220/22**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de **FONACIDE** de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N°181999 de fecha 17/05/2022** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias.**

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Municipio.**

La **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La **Municipalidad** deberá informar a la **Dirección de Infraestructura**: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)…

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Ing. Vicente R. Martínez T.
Fiscal del MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Dirección de Infraestructura

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE*

INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."

1. La Resolución Ministerial N° *7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial N° *220/22 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Víctor Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Ing. Vicente Rafael Martínez Torales
Referente Departamental

Ing. Víctor Villasboa Maidana
Director de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM VRMT N° 65/2.022

PARA: **Ing. Víctor Villasboa Maidana-Director**
Dirección de Infraestructura

DE: **Ing. Vicente Rafael Martínez Torales – Fiscal de Obras**
Dirección de Infraestructura

FECHA: 19 /05/2022

REFERENCIA: FONACIDE – Municipalidad de HOENAU – Itapúa - Expediente 181999

Se remite para los fines pertinentes, informe con relación a la solicitud de autorización para la construcción de un aula Tipo 7.20x7.20 m. con techo de tejas, en la **Escuela Básica N°7213 Virgen de Caacupé** y 2 aulas Tipo 7.20x7.20 m. con techo de tejas en la **Escuela Básica N° 737 Tte. Coronel Fulgencio Yegros**, del distrito de **HOENAU** del departamento de Itapúa, con fondos de **FONACIDE** asignados a la municipalidad.

Analizadas la documentación enviada a la **Dirección de Infraestructura**; estas cumplen con los requisitos pertinentes, por lo que se autorizan las obras en los términos de la planilla que acompaña al presente **MEMORANDUM.**

Elaborado Por: Ing. Vicente R. Martínez T
Fiscal del MEC

Revisado Por: Gloria Candia

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 118999
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Lic. Virginia Trigo
ENTREGADO POR: Ing. Martinez
FECHA: 19 MAY 2022 HORA: 11:40
FIRMA RECEPTOR:

Hohenau, 10 de Mayo de 2022.-

M.H.I.M Nº 00298/2022.

Señor:
ING. VICTOR VILLASBOA
Director de Infraestructura
M.E.C.
Presente:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quienes correspondan, a fin de elevar a su conocimiento, que esta Institución Municipal desea realizar los llamados para las siguientes Construcciones:

- Construcción de 1 Aula Tipo De 7.20 X 7.20 - utilizando Viga de Hº Aº c/ Tejas - Esc. Básica 7.213 Virgen de Caacupé.
- Construcción de Bloque de 2 Aulas Tipo de 7.20 X 7.20 - utilizando Viga de Hº Aº c/ Tejas - Esc. Básica N° 737 Fulgencio Yegros.

A fin de dar cumplimiento al circular N° 4/13 de la DNCP de fecha 01 de marzo del 2.013, que informa cuanto sigue:..... la comunicación de los llamados de construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos con origen de financiamiento FONACIDE (conforme a la ley 4785/13), deberán ir acompañadas de la correspondiente aprobación del Ministerio de Educación y Cultura, atendiendo a lo que en forma expresa manifiesta el art. 37 del decreto N° 10504/13.

En consideración a lo expuesto precedentemente, solicitamos la correspondiente aprobación por parte del MEC, a través del acto administrativo que corresponda, a fin de poder realizar el llamado. Solicitamos que la correspondiente autorización sea remitida al correo electrónico institucional: obras@hohenau.gov.py.

Se adjunta a la presente, el proyecto de obra que consiste en la planilla de cómputo métrico, Resolución Municipal de aprobación de planos, los planos correspondientes y las especificaciones técnicas de la obra a construir.

Sin otro particular, nos despedimos saludandolo muy respetuosamente.

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU SECRETARIA
Rolma L. Yolanguelo de Diehe
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU INTENDENCIA MUNICIPAL
Enrique Hahn Villalba
Intendente Municipal